

Si el punto relativo a orígenes y difusión del principio queda así resuelto, su análisis dogmático interesa al autor desde el capítulo segundo (pp. 53 y ss). Cuestiones como la relación entre exclusión y primogenitura o la precisión de la naturaleza y función de la mención de *filii* —junto a las hijas— en la costumbre de Montpellier encuentran allí su tratamiento; las reglas de aplicación de la exclusión, singularmente en lo relativo a los criterios espacial (bienes afectos por tal exclusión) y temporal (retroactividad del principio) delimitan su incidencia como norma estatutaria de interpretación restrictiva.

Unos extensos índices de manuscritos, impresos y bibliografía cierran la obra. Obra, en mi opinión, que merece una valoración positiva, sobre todo por la índole del tema estudiado —un trabajo de campo, podría decirse, sobre la Recepción— y el rigor con que Mayali se ha enfrentado a fuentes de no fácil manejo: la combinación de cartularios, estatutos municipales y textos doctrinales no es frecuente. El ejemplo que con ello ofrece el autor aún podrá enriquecerse consignando la preocupación metodológica que acredita Mayali a lo largo de su obra. Junto a lo anterior, pocos, y secundarios, resultan los aspectos negativos. De lamentar en este caso la proverbial capacidad de síntesis propia de la formación francesa: el ensayo presenta una densidad excesiva para el número de páginas que lo acogen; el esfuerzo por condensar lleva aún a un tratamiento episódico de aspectos capitales en la disertación —así la conexión entre los derechos locales del Midi y las vías de difusión de la exclusión sucesoria tratada— que, en conjunto, aparecen como catálogo de problemas no siempre acompañados de las pertinentes soluciones. Una mayor generosidad en la extensión —probablemente *desideratum* a elevar al editor antes que al mismo autor— hubiese permitido también abordar con detenimiento el juego de la exclusión de las hijas (e hijos) dotadas y el triunfo del sistema de primogenituras, que, desde luego, no resulta desconocido para Mayali (cfr. p. 65); la panorámica europea que ahora ofrece Bartolomé Clavero (*Mayorazgo*, 2.^a ed., Madrid, 1989, apéndice en pp. 435-473) podrá leerse con provecho.

Carlos PETIT

MELÉNDEZ VALDÉS, *Discursos Forenses*, Madrid, Biblioteca Regeneracionista (Fundación Banco Exterior), 1986, 161 págs.

No anda sobrada de fuentes la ilustración jurídica española como para dejarse pasar desapercibida esta discreta colección de textos de un autor sensible y sugestivo en el campo no sólo de la literatura que le regalara fama sino también del derecho que le diera profesión, Juan Meléndez Valdés. Prologa su biógrafo Georges Demerson, más interesado en su obra literaria y

en su figura pública, menos versado en su actividad jurídica. La presentación sustancialmente consiste en la lectura elemental y glosa reiterativa de los escritos que se reproducen.

Son los *Discursos Forenses* que se publicaran por la Imprenta Real en 1821, de cuyas vicisitudes editoriales ya se ocupó el mismo Demerson (*Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo, 1754-1817*, Taurus, 1971, II, pp. 139-153). Es la primera reedición íntegra, aunque no pueda decirse completa pues no lo fue originalmente. De otras ediciones exentas y alguna parcial, como la de *Oraciones forenses* de 1926 (Biblioteca Universal, Colección de los Mejores Autores Antiguos y Modernos, Nacionales y Extranjeros, tomo 182), ya se dio cuenta también por dicha biografía (II, pp. 430-431).

No son los únicos escritos jurídicos de Meléndez Valdés. Hay referencias de otros, en parte perdidos (otros lugares de la susodicha biografía, principalmente II, pp. 155-186), y edición de algunos, así recuperados (por el propio Demerson, *Don Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative à la réunion des Hôpitaux d'Avila*, Bibliothèque de l'Ecole des Haut Etudes Hispaniques, XXXV, 1964, donde no sólo está el *Expediente de los Hospitales de Avila*, sino también un *Dictamen sobre Mayorazgos*).

La oración más relevante de las conocidas de Meléndez Valdés, su *Discurso de apertura de la Audiencia de Extremadura*, que pronunciara en 1791 y no se publicaba desde 1821, se comprende en esta edición. Bien está que pueda así tenerse a mano por su interés para el conocimiento, no sólo de un personaje, sino de toda una coyuntura de la historia del derecho, la Ilustración dicha que en esta fundamental vertiente, la jurídica, aún espera entre nosotros la consideración debida.

B. CLAVERO

NELSON, William E.-REID, John Phillip, *The Literature of American Legal History*, New York, etc., Oceana Publications (=New York University School of Law, Liden Studies in Legal History), 1985, 356 págs.

Desde comienzos de los años 60 una prestigiosa publicación, el *Annual Survey of American Law*, incluyó capítulos bibliográficos sobre historia del derecho angloamericano. Su colección es el contenido de la obra presente, adicionada, al editarse como libro exento, con un capítulo primero destinado a trazar el panorama de autores, temas y tendencias en la historia del derecho americano en los años anteriores a la aparición de estos informes y otro capítulo final con reflexión sobre los criterios valorativos de la obra ajena que deben guiar la labor del crítico. En ambientes poco aficionados a la crítica científica, cual el nuestro, la sola lectura de tal capítulo ya es